



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO
CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Licitación Pública Especial para la ejecución del proceso "Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de dos bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional"

CIRCULAR N° 02

15 de marzo de 2013

El Comité de PROINVERSION en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 1.6 de las Bases, acordó modificar las Bases en los términos siguientes:

Modificación 1

1.2.2. Condiciones de la Licitación

1.2.2.1 Obligación de brindar acceso a redes

Las Sociedades Concesionarias que resulten adjudicatarias de los bloques A y B, respectivamente, se encontrarán obligadas a brindar a los Operadores Móviles Virtuales que el MTC habilite, acceso sobre todos los elementos y servicios que compongan y se brinden a través de su red (acceso a red), para que éstos puedan prestar los mismos servicios móviles minoristas que dichas Sociedades Concesionarias ofrezcan.

Esta obligación constituirá obligación esencial de la Concesión y será exigible respecto de todos los servicios que prestan las Sociedades Concesionarias utilizando el bloque de la Banda que le fuere adjudicado; a partir del segundo año contado desde la Fecha de Inicio de Operaciones de la Sociedad Concesionaria.

Las Sociedades Concesionarias deberán brindar el acceso a sus redes a los Operadores Móviles Virtuales, cumpliendo con los principios de neutralidad, no discriminación, igualdad de acceso, y libre y leal competencia.

En caso que las Sociedades Concesionarias no establezcan acuerdos voluntarios con los Operadores Móviles virtuales para el acceso a sus redes, el OSIPTEL emitirá mandatos en los cuales se definirán las condiciones técnicas y económicas que serán de obligatorio cumplimiento por las Sociedades Concesionarias.

Las condiciones técnicas, económicas y legales mínimas serán establecidas en el Anexo N° 15.

Modificación 2

1.2.2.2 Obligaciones, nuevo numeral



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO
CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Las Sociedades Concesionarias deberán prestar sus servicios como mínimo:

- En el área metropolitana de Lima, la Provincia Constitucional del Callao, los distritos de las principales ciudades del país y centros poblados con mayor afluencia turística indicados en el Plan de Cobertura; finalizado el segundo año desde la Fecha de Inicio de Operaciones.
- En los distritos de las capitales metropolitanas de las Regiones en las que exista un Punto de Presencia (POP) con servicios de transporte mediante fibra óptica indicadas en el Plan de Cobertura; finalizado el tercer año desde la Fecha de Inicio de Operaciones.
- En los distritos que se indiquen en el Plan de Cobertura pertenecientes a provincias en las que exista un Punto de Presencia (POP) con servicios de transporte mediante fibra óptica; finalizado el quinto año desde la Fecha de Inicio de Operaciones.

Los demás alcances y los términos de las obligaciones de cobertura que serán exigidas a las Sociedades Concesionarias serán señaladas en el Plan de Cobertura, al que se refiere el Numeral 1.3.3.

Modificación 3

1.2.3.1-1.3.2. Tecnología

Las Sociedades Concesionarias prestarán Servicios Públicos de Telecomunicaciones en los bloques A y B de las Bandas 1,710 - 1,770 MHz y 2,110 - 2,170 MHz a nivel nacional, empleando Tecnología LTE o superiores, que permitan una eficiente utilización del espectro radioeléctrico.

Modificación 4

1.2.3.2-1.3.3. Plan de Cobertura

Las Sociedades Concesionarias deberán cumplir con las obligaciones de cobertura señaladas en el Numeral 1.2.2.2, cuyos alcances y condiciones serán señalados en el Anexo N° 14, utilizando los respectivos bloques adjudicados. Para tal efecto, dentro de los seis (06) meses siguientes a la Fecha de Cierre, las Sociedades Concesionarias deberán presentar al MTC para su aprobación, sus respectivos Proyectos Técnicos, los cuales incluirán la propuesta de ejecución de sus Planes de Cobertura.

El Plan de Cobertura será comunicado oportunamente por el Comité de PROINVERSIÓN mediante Circular.

A efectos de la supervisión, se entenderá como cobertura a nivel de provincia, distrito y centro poblado, la que determine el OSIPTEL.



9



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO
CONECTIVIDAD

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Modificación 5

1.3.5. Difusión y Publicidad de los Planes Comerciales

En los medios de difusión y publicidad que utilicen las Sociedades Concesionarias para promover la venta de los servicios finales provistos empleando cualquiera de los bloques deberá incluir información relativa a la velocidad mínima y/o a la velocidad promedio de cada plan ofrecido; destacando estas velocidades con respecto a la Velocidad Pico. La velocidad mínima por usuario no podrá ser inferior a 1.2 Mbps de bajada. En cualquier caso, la velocidad de subida no podrá ser inferior al 20% de la velocidad de bajada.

Modificación 6

Numeral eliminado 1.2.3.5 Provisión de Acceso a Internet de Banda Ancha gratuito.

Modificación 7

Numeral eliminado 1.3.3.5 Locales Escolares de Gestión Pública.

Modificación 8

Numeral eliminado 1.3.3.6 Locales Escolares Ofrecidos.

Modificación 9

Numeral eliminado 1.3.3.7 Locales Escolares Atendidos.

Modificación 10

Numeral eliminado 1.3.3.8 Locales Escolares No atendidos.

Modificación 11

Numeral eliminado 1.3.42 Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha.

Modificación 12

Numeral eliminado 1.3.43 Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha Mínima.

Modificación 13

Numeral eliminado 1.3.55 Propuesta Económica.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO
CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Modificación 14

Numeral eliminado 1.3.58 Puntaje Final.

Modificación 15

1.3.3.1.4.2. **Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité de PROINVERSIÓN para anunciar a los Postores Calificados que han propuesto la mayor Oferta Económica para adjudicarse el bloque A o el bloque B de la Banda, en los términos y condiciones establecidos en las Bases.

Modificación 16

1.3.29.1.4.33. **Factor de Competencia:** Es la variable que permitirá al Comité de PROINVERSIÓN seleccionar a los Adjudicatarios de la Buena Pro de cada uno de los bloques de la Banda. El Factor de Competencia es la Oferta Económica.

Modificación 17, nueva definición.

1.4.41. **LTE (Long Term Evolution):** Estándar para comunicaciones inalámbricas móviles de alta velocidad desarrollado por 3GPP a partir de la versión Release 8; que tiene entre sus principales características las siguientes:

- Velocidad Pico de Bajada (downlink) teórica de 300 Mbps y Velocidad Pico de Subida (uplink) teórica de 75 Mbps
- Eficiencia espectral pico de 15 bps/Hz en el enlace de bajada (downlink), y de 3.75 bps/Hz en el enlace de subida (uplink).
- Soporte de anchos de banda variables: 1.4MHz, 3MHz, 5MHz, 10MHz, 15 MHz y 20 MHz.

Modificación 18

1.3.41.1.4.44. **Oferta Económica:** Es el monto del pago en efectivo propuesto por los Postores Precalificados para adjudicarse uno de los bloques de la Banda y que, según lo previsto en el artículo 55 del TUO de la Ley de Telecomunicaciones, los Adjudicatarios deben cancelar como derecho de concesión. El valor de la Oferta Económica tiene que ser superior al Precio Base.

Modificación 19

1.3.53.1.4.56. **Precio Base:** Es el valor monetario, expresado en Dólares que el Estado Peruano atribuye a la Concesión de cada uno de los bloques de la Banda, y que sirve de base a los Postores para formular sus Ofertas Económicas. El valor del Precio Base será comunicado oportunamente por el Comité de PROINVERSIÓN, mediante Circular.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO
CONECTIVIDAD

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Modificación 20

1.3.65-1.4.66. **Sobre N° 3:** Es el sobre que contiene las Ofertas Económicas, presentadas por los Postores Precalificados conforme a lo dispuesto en el Numeral 7.2. y el contenido del Numeral 10.

Modificación 21, definición nueva.

1.4.69. **Velocidad Mínima:** Es la velocidad mínima de transferencia de datos que los equipos terminales de los usuarios transmitirán o recibirán en las zonas con cobertura. Se mide en bits por segundo (bps).

Modificación 22, definición nueva.

1.4.70. **Velocidad Pico:** Es la velocidad máxima de transferencia de datos que los equipos terminales de los usuarios pueden transmitir o recibir en las zonas con cobertura. Se mide en bits por segundo (bps).

Modificación 23, definición nueva.

1.4.71. **Velocidad Promedio:** Es la velocidad de transferencia de datos, que los equipos terminales de los usuarios percibirán en promedio en la transmisión o recepción, las veces que utilicen el servicio en un determinado periodo de tiempo (p.ej. en un día, en un mes, etc.) en las zonas con cobertura. Se mide en bits por segundo.

Modificación 24, definición nueva.

1.4.73. **Operador Móvil Virtual (OMV):** Es aquel concesionario de servicios públicos de telecomunicaciones habilitado por el MTC para brindar servicios de telecomunicaciones minoristas. A tal efecto, el OMV podrá acceder a las redes de las Sociedades Concesionarias según los acuerdos a que arribe con estas últimas. No podrá ser Operador Móvil Virtual el Concesionario que esté inmerso en algunas de las siguientes situaciones: (i) ya cuente con espectro radioeléctrico asignado en las Bandas 1,710-1770 MHz y 2,110 – 2,170 MHz, o (ii) tenga la condición de Empresa Vinculada respecto de otra que tiene espectro radioeléctrico asignado en las bandas antes referidas.



Modificación 25

5.1. Requisitos Técnicos

El Postor o el Operador en caso de Consorcio, deberán contar con títulos habilitantes para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones otorgados en el Perú o en el extranjero, o un número mínimo de suscriptores de servicios de telecomunicaciones, o un número mínimo de años de experiencia como operador u otros



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

requisitos que serán comunicados por el Comité de PROINVERSIÓN a los Postores mediante Circular.

Para acreditar los requisitos técnicos de precalificación, el Postor deberá presentar el Formulario 2 del Anexo N° 3.

Modificación 26

7.2. Contenido del Sobre N° 3: De la Oferta Económica

Las cartas de presentación de la Oferta Económica deberá estar suscrita por el Representante Legal de cada Postor.

Los Postores Precalificados presentarán Oferta Económica para los dos bloques de la Banda, de acuerdo con el Formato N° 1 y N° 2 del Anexo 6 de las Bases.

Modificación 27

8. GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

8.1. Los Postores deberán garantizar la validez, vigencia y seriedad de sus Propuestas Técnicas y Ofertas Económicas presentando una sola garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, válida para ambas bandas, a favor de PROINVERSIÓN, conforme a lo dispuesto en el Numeral 8.2.

Modificación 28

9.2. Anuncio progresivo de los Postores Precalificados

El Comité de PROINVERSIÓN pondrá en conocimiento, progresivamente, el resultado del proceso de Precalificación a cada Postor, para lo cual cursará en cada oportunidad una comunicación al Postor Precalificado, luego de lo cual, mediante Circular, anunciará la lista completa de Postores Precalificados. Los Postores deberán guardar absoluta reserva del resultado que les fuera comunicado hasta antes de la emisión de la Circular indicada.

La decisión del Comité de PROINVERSIÓN respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

Modificación 29, definición nueva.

9.4. Oferta Económica

9.4.1 Los Postores deberán incluir en los Sobres N° 3, sus Ofertas Económicas, completando los Formularios N° 1 y N° 2 del Anexo 6.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO
CONECTIVIDAD

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Modificación 30, nuevo numeral.

9.4.2 La Oferta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta ciento veinte (120) días posteriores a la Fecha de Cierre, aun cuando dicha propuesta no hubiese sido declarada ganadora. Dicha Carta de Presentación de la Oferta Económica deberá estar suscrita por el Representante Legal del Postor.

Modificación 31, nuevo numeral.

9.4.3 El cálculo del puntaje O_i de cada Postor Calificado se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$O_i = 100 (B_i/A)$$

En la que:

O_i : es el puntaje de la Oferta Económica obtenido por el Postor Precalificado i .

A : es el Precio Base.

B_i : es la Oferta Económica del Postor Calificado i .

Modificación 32

4.2.2.10.1.2 Si alguna de las Ofertas Económicas contenidas en los Sobres N° 3 de los Postores Calificados, no cumplierse con los requisitos establecidos en el Numeral 7.2.1 y el contenido del Numeral 10 de estas Bases o las Ofertas Económicas fueran menores al Precio Base, no serán consideradas por el Comité de PROINVERSIÓN como una Oferta Económica válida.

Modificación 33

4.0.2.3.2-10.1.3.2 Se adjudicará la Buena Pro al Postor Calificado que obtenga el mayor puntaje de la Oferta Económica, de acuerdo al resultado de la aplicación de la fórmula explicitada en el Numeral 9.4.3.

Modificación 34

10.3. 10.2 SEGUNDA ETAPA: Adjudicación del bloque B de la Banda

10.3.1.4- 10.2.1 Concluida la redacción y suscripción del Acta de Adjudicación del Bloque A, el Presidente del Comité asistido por el Notario Público procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Calificados, para la adjudicación del bloque B de la Banda.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Modificación 35

10.3.1.2 10.2.2 Si alguna de las Ofertas Económicas contenidas en los Sobres N° 3 de los Postores Calificados, no cumplierse con los requisitos establecidos en el Numeral 7.2.1 y el contenido del Numeral 10 de estas Bases o las Ofertas Económicas fueran menores al Precio Base, no serán consideradas por el Comité de PROINVERSIÓN como una Oferta Económica válida.

Modificación 36

10.3.2. 10.2.3. El procedimiento para llevar a cabo la evaluación de las Ofertas Económicas será el siguiente:

10.2.3.1 El Presidente del Comité de PROINVERSIÓN o quien lo sustituya, solicitará al Notario Público la apertura de los Sobres N° 3 y anunciará las Ofertas Económicas validas presentadas por cada uno de los Postores Calificados en el Formulario N° 2 del Anexo N° 6, identificando a cada uno de ellos.

10.2.3.2. Se adjudicará la Buena Pro al Postor Calificado que obtenga el mayor puntaje de la Oferta Económica, de acuerdo al resultado de la aplicación de la fórmula explicitada en el Numeral 9.4.3.

Una vez Adjudicada la Buena Pro del bloque B, el Notario levantará el Acta respectiva, que será firmada por el Presidente del Comité de PROINVERSIÓN y por los Postores Calificados que así lo deseen hacer.



Modificación 37

ANEXO N° 10

**Ref. Numeral 1.8. de las Bases
CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de bloques de las Bandas 1,710-1,770 MHz y 2,110-2,170 MHz a nivel nacional

ACTIVIDAD	FECHAS
<i>PARTICIPACION DE LOS POSTORES</i>	
Pago por Derecho de participación	Hasta un (01) día antes de culminado el plazo máximo de presentación de Sobres N° 1
Visita a la Sala de Datos	Hasta un (01) día antes del Acto Público de Recepción y Apertura de Sobres N° 2 y N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

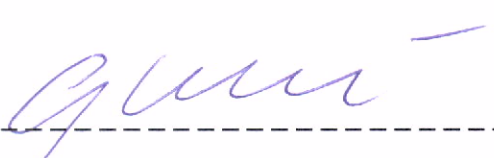
Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

B A S E S	
Publicación de Bases Modificadas	15 de marzo
Recepción de consultas, sugerencias y comentarios al Texto Único Ordenado de Bases por parte de los Postores	18 de abril de 2013
Respuesta del Comité PRO CONECTIVIDAD a las consultas, sugerencias y comentarios entregadas por los Postores	Hasta el 16 de mayo de 2013
C O N T R A T O	
Publicación de 1era. Versión de Contrato de Concesión	4 de abril de 2013
Recepción de consultas, sugerencias y comentarios a la 1era. Versión del Contrato de Concesión	14 de mayo 2013
Aprobación de Versión Final del Contrato de Concesión por Consejo Directivo	Hasta el 4 de julio de 2013
Publicación y entrega a los Postores Precalificados de la Versión Final del Contrato de Concesión	Hasta el 5 de julio de 2013
PRESENTACION DE SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 y ADJUDICACION DE BUENA PRO (*)	
Presentación de Sobres N° 1 para Precalificación de Postores	Hasta el 3 de junio de 2013
Publicación de Postores Precalificados	Hasta el 19 de junio de 2013
Recepción y Apertura Sobres N° 2 y N° 3 y Adjudicación Buena Pro	Hasta el 22 de julio de 2013
Fecha de Cierre	Hasta 30 días hábiles de la Adjudicación de la Buena Pro
(*) El Acto Público de Recepción y Apertura de Sobres N° 2 y N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro se realizará en la Sala N° 1 del Piso 9 de PROINVERSION, ubicada en el Edificio de PETROPERU, en la Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, San Isidro, Lima.	





Luis Ortigas Cúneo
 Presidente del Comité de PROINVERSION
 en Proyectos de Energía e Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD

